

DECRETO N°

4903

D.S.M N°59 /2024

TEMUCO,

15 NOV. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. N.º E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N.º 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18 695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N.º 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N.º 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdos tomados en sesión de fecha 05.11.2024 y en virtud de lo señalado en los Art N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18 695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en en los Ord N°828 y 829 de fecha 06.11.2024, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 01: FONDOS PROPIOS

22 02 002 000 000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	24.572.-
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	35.000.-
22 06 003 000 000	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	M\$	4.050.-
22 06 006 000 000	Mantenimiento y Reparación de Otras Maq. y Equipos	M\$	36.837.-
22 06 007 000 000	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	M\$	22.540.-
22 07 001 000 000	Servicios de Publicidad	M\$	7.500.-
22 07 002 000 000	Servicios de Impresión	M\$	6.500.-
22 07 999 000 000	Otros	M\$	28.900.-
22 08 001 000 000	Servicios de Aseo	M\$	5.550.-
22 08 002 000 000	Servicio de Vigilancia	M\$	25.745.-
22 08 007 000 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	M\$	13.038.-
22 08 008 000 000	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	M\$	67.559.-
22 08 999 000 000	Otros	M\$	47.610.-
22 11 003 000 000	Servicios Informáticos	M\$	36.500.-
22 11 999 000 000	Otros	M\$	15.000.-
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	9.029.-
29 07 001 000 000	Programas Computacionales	M\$	4.000.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 389.930.-

AUMENTOS

SP 01: FONDOS PROPIOS

21 01 001 001 000	Sueldos Base	M\$	13.200.-
21 01 001 004 002	Asig. Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	2.100.-
21 01 001 011 001	Asig. Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$	600.-
21 01.001 044 001	Asig. At. Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378	M\$	13.200.-
21 01 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	900.-
21 02 001 001 000	Sueldos Base	M\$	8.800.-
21 02 001 004 002	Asig. Zona, Art. 26, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	1.400.-
21 02 001 011 001	Asig. Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$	400.-
21 02 001 042 000	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	8.800.-
21 02 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	600.-
21 01 001 999 000	Otras Asignaciones	M\$	106.000.-
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones	M\$	54.000.-
21 02 003 003 004	Asig. Mérito, Art. 30, Ley N° 19.378 y Ley N° 19.607	M\$	55.000.-
21 03 001 000 000	Honorarios	M\$	40.930.-
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos	M\$	84.000.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 389.930.-

2.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTOS

SP 01: FONDOS PROPIOS

05 01 000	Del Sector Privado	M\$	5.637.-
07 01 000	Venta de Bienes	M\$	10.080.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 15.717.-
=====

AUMENTOS

SP 01: FONDOS PROPIOS

22 04 005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	M\$	4.279.-
22 04 013	Equipos Menores	M\$	378.-
22 04 999	Otros	M\$	980.-
22 03 002	Para Maquinarias, Eq. Producción, Tracción y Elevación	M\$	4.000.-
29 99 000	Otros Activos No Financieros	M\$	6.080.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 15.717.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JCS / SJS / JMH / MSR / DVV / agc
c.c. Dirección Presupuesto
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of Partes Municipal


